



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los Servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional para ejecutar el siguiente objeto: " **Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los Aportes Parafiscales, FIC, y determinando las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje, apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo de la Dirección de Administrativa y Financiera. Instando a los empresarios a contribuir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos, asegurando volumen adecuado de pago de aportes parafiscales, FIC y el adecuado cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país. Realizando todo el registro en el Aplicativo Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC) con sus respectivos soportes físicos**", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga, 14 ENE 2020


ORLANDO ARIZA ARIZA


VoBo. Ernesto Acevedo Soto
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Santander

Calle 16 No. 27-37 - PBX (57 1) 6800600



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los Aportes Parafiscales, FIC, y determinando las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje, apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo de la Dirección de Administrativa y Financiera. Instando a los empresarios a contribuir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos, asegurando volumen adecuado de pago de aportes parafiscales, FIC y el adecuado cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país. Realizando todo el registro en el Aplicativo Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC) con sus respectivos soportes físicos</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Contaduría Pública, y/o Administración de Empresas, y/o Economía y/o Ingeniería Financiera y/o Administrador Financiero. Tarjeta profesional vigente, en caso de que se requiera en el ejercicio de la profesión.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Treinta y siete (37) meses de experiencia relacionada y/o específica en cobro de cartera en el sector público y/o privado, manejo de estados financieros y conocimientos básicos en contabilidad.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. (\$50.523.495) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados durante el mes de enero de 2020 b) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. (\$4.593.045) cada uno incluido Iva y un último pago proporcional por los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.</i>
PLAZO:	once (11) meses y (0) días sin exceder la presente vigencia
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bucaramanga y su área Metropolitana
SUPERVISOR:	Coordinador Relaciones Corporativas
ORDENADOR DEL PAGO:	Orlando Ariza Ariza

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con

GTH-F-075 V.04

el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Debido a la importancia que tiene el recaudo de los aportes para la Entidad, se ampliara el universo de obligados sujetos a una posible fiscalización, a través de un Convenio Interadministrativo de intercambio de información con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP.

Desde la Dirección Administrativa y Financiera, en conjunto con la Dirección Jurídica y la oficina de sistemas, diseñaron el nuevo aplicativo de Recaudo, Cartera y Cobro – SIREC, el cual aborda todas las actividades inherentes a recaudo, fiscalización, cobro, coactivo y procesos judiciales.

Para tal fin, el área de Recaudo y cartera puso en funcionamiento la totalidad de la aplicación , por lo cual se hace necesario asegurar su implementación y aplicabilidad a nivel nacional en cada una de las regionales del SENA, en la parte de recaudo, cartera misional y cartera no misional, a través del envío del Manual de Usuario, videos, videoconferencias, visitas a las regionales, y capacitaciones a las personas operativas de las regionales.

*Por lo anterior la Dirección Regional requiere la contratación de **tres (3) profesionales** para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los Aportes Parafiscales, FIC, y determinando las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje, apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo de la Dirección de Administrativa y Financiera. Instando a los empresarios a contribuir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos, asegurando volumen adecuado de pago de aportes parafiscales, FIC y el adecuado cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país. Realizando todo el registro en el Aplicativo Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC) con sus respectivos soportes físicos*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Analizar, revisar y determinar a través de bases de datos (obtenidas de páginas web de las entidades públicas de su región y/o las que por el estudio de campo evidencien situadas en su departamento, así como las suministradas por la Coordinación del Grupo Normalización de Cartera de la Dirección General) las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras del aporte parafiscal y FIC, al igual que las de posible incumplimiento de cuota regulada de Contrato de Aprendizaje, con el fin de realizar la función fiscalizadora integral que conlleve a un mayor ingreso para el SENA. 2. Elaborar plan mensual de actividades y visitas en función del cumplimiento de los indicadores establecidos por la Dirección General, realizando el correspondiente registro de las mismas en el aplicativo SIREC dentro de los tiempos establecidos en los procedimientos publicados en la herramienta Compromiso. 3. Planear y programar visitas de fiscalización a clientes, de acuerdo a directrices de la Regional y en concertación con la Coordinación del grupo de Promoción y Relaciones Corporativas, realizar el correspondiente registro en SIREC de las visitas de fiscalización, de acuerdo a lo requerido en cada módulo del sistema. 4. Concertar con los empresarios la visita para revisión de información, y determinación de la posible obligación con el SENA, orientando y acompañando al empresario con el fin que conozca los beneficios que tiene por pagar los aportes parafiscales y el uso que la entidad hace de ellos, así como la importancia de cumplir con la cuota regulada en Contrato de Aprendizaje y la destinación que el SENA hace de estos recursos para la formación de la población más vulnerable del país. 5. Proyectar y Registrar en SIREC las Liquidaciones de aportes parafiscales y FIC y estados de cuenta por concepto de Contrato de Aprendizaje (5 últimos años para aportes y FIC y 3 últimos años para contrato de aprendizaje), promoviendo el recaudo de las mismas, garantizando que el empresario se coloque al día en sus obligaciones en el menor tiempo posible, teniendo presente los tiempos establecidos en los procedimientos publicados en la herramienta Compromiso. 6. Asesorar a los clientes en el cumplimiento y registro de las obligaciones de contrato de aprendizaje, aportes parafiscales y Fondo de la Industria de la Construcción. 7. Preparar y presentar informes periódicos sobre actividades y temas relacionados con sus funciones. 8. Realizar los respectivos informes de gestión de fiscalización de todos los conceptos misionales. 9. Aplicar los procesos y procedimientos que se generan desde la Coordinación del Grupo Normalización de Cartera para el desarrollo de su labor. 10. Realizar la entrega de los expedientes de los procesos que no lograron surtir su cobro conforme al tiempo establecido al Abogado de vía administrativa asignado por el Coordinador mediante acta generada por el aplicativo SIREC. 11. Registrar en SIREC la totalidad de actividades realizadas durante el proceso de fiscalización, de acuerdo a lo solicitado en cada etapa del módulo de fiscalización establecido en dicho Sistema. 12. Custodiar la clave asignada para el aplicativo SIREC, la cual es personal e intransferible y el contratista asume la responsabilidad de las transacciones y/o registros que se realicen a su nombre. 13. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del contrato

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para cada contrato la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. (\$50.523.495) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados durante el mes de enero de 2020 b) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. (\$4.593.045) cada uno incluido Iva y un último pago proporcional por los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1720 de fecha 8 de enero de 2020.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Relaciones Corporativas

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Director Regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bucaramanga, 14 ENE 2020


ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los Aportes Parafiscales, FIC, y determinando las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje, apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo de la Dirección de Administrativa y Financiera. Instando a los empresarios a contribuir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos, asegurando volumen adecuado de pago de aportes parafiscales, FIC y el adecuado cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país. Realizando todo el registro en el Aplicativo Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC) con sus respectivos soportes físicos

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser con el siguiente perfil:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

CAPACIDAD: Manejo de herramientas ofimáticas, actitud de servicio, comunicación asertiva, organización y manejo eficiente del tiempo, tolerancia a la presión y trabajo en equipo, habilidad para la resolución de conflictos.

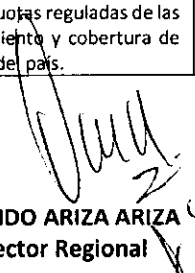
EDUCACION: Profesional en Contaduría Pública, y/o Administración de Empresas, y/o Economía y/o Ingeniería Financiera y/o Administrador Financiero. Tarjeta profesional vigente, en caso de que se requiera en el ejercicio de la profesión.

EXPERIENCIA: Treinta y siete (37) meses de experiencia relacionada y/o específica en cobro de cartera en el sector público y/o privado, manejo de estados financieros y conocimientos básicos en contabilidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

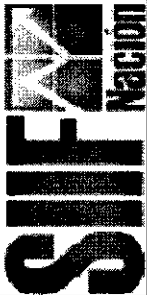
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor mensual del contrato	Modalidad de selección
0058 - 2016	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los aportes parafiscales, FIC, y de las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje. Apoyar el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo. Instando a los empresarios a cumplir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos. Garantizando un volumen representativo de pago de aportes parafiscales, FIC y el cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país.	11 meses 11 días	4.080.860	Contratación Directa
0286-2017	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los aportes parafiscales, FIC, y de las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje. Apoyar el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo. Instando a los empresarios a cumplir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos. Garantizando un volumen representativo de pago de aportes parafiscales, FIC y el cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país.	11 Meses 8 días	4.203.000	Contratación Directa


ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

Matriz de Riesgos

1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión de la DIRECCION REGIONAL	1	2	3	Bajo	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y medición	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
2	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecución contractual, cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.	2	3	5	Medio	Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales	2	1	3	Contratista	Con la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratistas
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periódicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	1	2	5	Medio	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	1	2	3	DIRECCION REGIONAL/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHacardena ANGELICA ALEXANDRA CARDENAS MOSQUERA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-000000 SENA REGIONAL SANTANDER-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-08-6:09 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1720	Fecha Registro:	2020-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-000000 SENA REGIONAL SANTANDER-DIRECCION REGIONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	151.570.485,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	151.570.485,00
				Saldo x Comprometer:	151.570.485,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1720	Fecha Registro:	2020-01-08	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101040 DESPACHO REGIONAL-APORTES	C-3603-1300-13-0-3603026-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACION PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACION, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACI	Propios	27	CSF						
Total:						151.570.485,00	0,00	151.570.485,00	151.570.485,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO FISCALIZADORES A LAS EMPRESAS DEL SENA REGIONAL SANTANDER

[Handwritten signature]

ERNESTO ACEVEDO SOTO
 COORDINADOR (E) GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO